

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho de la señora juez las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que la última actuación dentro del presente proceso, es de fecha 29 de julio del 2022, fecha en que se le concedió un término de 30 días a la actora, para que tomara posesión de la administración de los bienes del menor.

Cali, diciembre 7 del 2022

AUTO No 2469
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, diciembre siete (07) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2019-00145-00
PROCESO	PRIVACION ADMINISTRACION BIENES
DEMANDANTE	ELIZABETH LOZANO SANCHEZ
DEMANDADO	ALVARO JOSE RIVAS ROJAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, REQUIERASE a la señora ELIZABETH LOZANO SANCHEZ, a fin de que tome posesión del cargo que le fue asignado en sentencia dictada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.206 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, diciembre 9 de 2022
La secretaria. -Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8bf12e9a76421b7d0cb0f6c345b1efa457f04eb6758b9a59e2d3af94af255e6**

Documento generado en 07/12/2022 09:03:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>